

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUTO

Bucaramanga, trece de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que expiró en silencio el término concedido para subsanar la demanda, acorde con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso se procederá a su rechazo. En virtud de lo expuesto el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva propuesta por **Bancolombia S.A.** contra **Rómulo Alberto Meza Ramírez** por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las diligencias una vez en firme esta providencia y devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23380752f6cd81ace9c554f4df6a266ad5b2d8f6bd6f4a5caaf05ad75cd1e480**

Documento generado en 13/01/2021 01:54:40 p.m.